



El abandono del domicilio familiar por parte de la esposa implica la atribución del uso de la vivienda familia a favor del esposo

Se estima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia estimatoria del Juzgado de Primera Instancia n ° 6 de los de Jerez de la Frontera, sobre atribución el uso de la vivienda familiar. En la contestación a la demanda inicial de las actuaciones ya se manifestaba que la apelada abandonó el domicilio familiar marchándose a vivir con otra persona, y si bien la apelada en la prueba de interrogatorio de parte manifiesta que ya no vive allí desde hace tiempo y que vive en el domicilio de su padre, consta la entrega personal a la apelada del burofax enviado por el apelante en dicho domicilio el día 12 de Marzo de 2.013, la misma que aparece objetiva y debidamente acreditada en la documental que consta al folio 132 de las actuaciones, complementada por la prueba que se practicó en la segunda instancia, en la cual consta la recepción por la apelada en aquel domicilio, debidamente firmada y con expresión de su D.N.I. la que ocasiona que la Sala tenga dudas de la credibilidad de la apelada en sus manifestaciones al negar un hecho que resulta objetivamente acreditado, por todo lo cual procede la estimación del recurso.

Puede leer la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2455922 ...